

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de febrero de 1999, por la que se hacen públicas las Bases para la celebración del II Concurso de Bandas de Música de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de diciembre de 1997 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Bandas de Música, Unicaja, y la Fundación Sevillana de Electricidad para la celebración de un Concurso para Bandas de Música de Andalucía

D I S P O N G O

Hacer públicas las Bases que forman parte del Convenio anteriormente citado y que constan como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO: BASES PARA LA CELEBRACION DEL II CONCURSO DE BANDAS DE MUSICA DE ANDALUCIA

Primera. Podrán participar aquellas Bandas de Música no profesionales con sede en Andalucía, que cumplan y acepten los requisitos, que se incluyen en estas Bases.

Segunda. A efectos de participación en el Concurso, se encuadran las Bandas de Música en los tres grupos siguientes:

Grupo A: Bandas de Música, cuyo número de componentes esté comprendido entre sesenta y uno (61) y noventa (90) músicos, ambos inclusive.

Grupo B: Bandas de Música, cuyo número de componentes esté comprendido entre cuarenta y uno (41) y sesenta (60) músicos, ambos inclusive.

Grupo C: Bandas de Música formadas por un máximo de cuarenta (40) músicos.

Para los cálculos de las personas antes citadas, se tendrá en cuenta sólo a los instrumentistas, no incluyéndose por tanto a los Directores, Abanderados, Atrileros u otro personal auxiliar de la Banda.

Tercera. Si por necesidad de enfermedad o carencia es necesario el refuerzo de algunos instrumentistas, sólo se admitirán un máximo de cinco para cada Banda de Música, siempre y cuando el número de integrantes de la Banda más los refuerzos, no implique la catalogación de la misma en un Grupo superior.

Estas personas de refuerzo no serán músicos profesionales y sólo podrán participar en una Banda y no podrán por tanto intervenir en el presente Concurso en otra Banda de Música del mismo o de distinto Grupo.

Se entiende por músico profesional a toda aquella persona que tenga como profesión habitual la de su especialidad instrumental.

Asimismo se entiende por «refuerzo» aquel músico que participa ocasionalmente de la vida musical de una agrupación y que por tanto no asiste a todos los ensayos y actuaciones que la misma realiza, sino que lo hace con carácter ocasional. Por su parte se considera plantilla de la Banda aquella persona que participa de todas las actuaciones y ensayos de la agrupación.

Cuarta. No se admitirán más instrumentos que los propios de una Banda de Música y que a continuación se citan:

Flautines, Flautas, Oboes, Corno Inglés, Fagotes, Requintos, Clarinetes en Mi b y Si b, Saxofones en Mi b y Si b, Fliscornos, Trompetas, Cornetines, Trombones, Bombardinos, Barítonos, Tubas, Bajos o Helicones y Percusión.

Quinta. El II Concurso Andaluz de Bandas de Música se celebrará los días 22, 23 y 24 del mes de julio, siendo la participación de cada Grupo la siguiente:

Jueves día 22 de julio de 1999: Grupo C.

Viernes día 23 de julio de 1999: Grupo B.

Sábado día 24 de julio de 1999: Grupo A.

La clausura se realizará el día 24 de julio. En dicho acto, actuará, la Banda de la Ciudad anfitriona, independientemente de que ésta haya participado o sea ganadora del Concurso.

Sexta.

A) Las solicitudes para participar en el Concurso, así como la documentación anexa a la misma, se remitirán debidamente cumplimentadas a:

FEDERACION ANDALUZA DE BANDAS DE MUSICA
«Concurso para Bandas de Música»
C/ Javier Sanz, 14-1.ª Plta.
04004-Almería

En la solicitud de participación se incluirá los siguientes datos:

- Manifestación expresa del deseo de participar en este Concurso.
- Grupo en el que se inscribe, con documentación donde se exprese el número de músicos que presenta.
- Aceptación expresa de las Bases.
- Identificación y firma del representante legal de la Banda.

A la solicitud de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Identificación de la Banda de Música. En la que se hará constar:

- Denominación Oficial de la Banda de Música.
- Organismo o Entidad titular de la misma.
- Dirección postal completa.
- Núm. de teléfono y de fax, si los hubiere.

2. Relación nominal de participantes: Donde se incluyan los nombres, apellidos y núm. del DNI de todos y cada uno de sus componentes, indicando su calidad de Director, Instrumentista, Abanderado, Atrilero, Personal Auxiliar, etc., así como la profesión habitual de los mismos.

B) El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOJA.

C) Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas de Correos con el sobre abierto para que pueda ser sellado su interior, del modo que se indique en la propia Oficina de Correos.

Séptima. De entre todas las solicitudes recibidas, se realizará una preselección para elegir aquellas Bandas que participarán en el Concurso en los días señalados en la Base Quinta.

Para cada uno de los Grupos A, B y C deberá elegirse una Banda y 2 suplentes por provincia.

Por tanto, el número máximo de Bandas de Música que concurrirán al Concurso será el siguiente:

Grupo A: 8 Bandas de Música.
Grupo B: 8 Bandas de Música.
Grupo C: 8 Bandas de Música.
Total: 24 Bandas de Música.

En el supuesto de que alguna provincia no obtuviese representación, su lugar se ocuparía por el primer suplente de otra provincia que se determinaría por sorteo.

El hecho de ser seleccionada para participar en el Concurso, implica la aceptación de estas Bases.

Octava. La preselección descrita en la Base anterior se realizará en cada provincia, por votación de todos los Directores de las Bandas que se presentan al Concurso en la provincia correspondiente. Esta votación estará presidida por un representante de cada una de las Instituciones convocantes.

Novena. Una vez efectuada la correspondiente selección de participantes en el Concurso, de acuerdo con los criterios definidos en estas Bases, se remitirá a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Fundación Sevillana de Electricidad y Unicaja, la relación de las Bandas de Música que van a participar en cada uno de los Grupos: A, B, y C.

Décima. Las Bandas elegidas para participar en el Concurso recibirán la notificación por escrito certificado, y en la misma, se determinará el plazo del que disponen para remitir a la Federación Andaluza de Bandas de Música, a la dirección señalada en la base Sexta, la siguiente documentación:

- Historia, currículum y fotografía de la Banda. (A ser posible en 90 x 125 mm).
- Título, Género y Compositor de la obra de libre elección.
- Una instrumentación completa y nueve (9) copias de la partitura o guión de dirección de la obra de libre elección, perfectamente legibles y de acuerdo con la interpretación que se va a realizar de dicha obra.

La citada documentación deberá presentarse en las Oficinas de Correos con el sobre abierto para que pueda ser sellado su interior, del modo que se indique en la propia Oficina de Correos.

La no presentación de cualquiera de estos documentos en la fecha indicada, significará la renuncia de la Banda a participar en el Concurso.

Undécima. Las Bandas participantes en el Concurso deberán interpretar en el mismo además de una obra de libre elección, una obra obligada que se determinará para cada edición del Concurso.

La partitura de la correspondiente Obra Obligada, se remitirá a las Bandas participantes junto con la notificación reseñada en la Base Décima.

La primera obra que interprete cada Banda será la de libre elección. La duración será aproximada e indicativa, no influyendo su extensión en la puntuación del Jurado.

Grupos A y B: Hasta veinte (20) minutos.
Grupo C: Hasta quince (15) minutos.

Se admitirá un tiempo de desviación, en más o menos de cinco (5) minutos.

Cada Banda de Música interpretará en segundo lugar la obra obligada, que en la presente convocatoria es la titulada:

«Por tierras de Andalucía» -Primera Suite- en cuatro tiempos, compuesta por don José Albero Francés:

Las Bandas del Grupo A interpretarán los números:
I. Alcazaba (Almería).
II. La Cartuja (Sevilla).
III. Los Montes (Málaga).
IV. Marcha del Descubrimiento (Huelva).

Las Bandas del Grupo B interpretarán los números:
I. Alcazaba (Almería).
II. La Cartuja (Sevilla).
III. Los Montes (Málaga).

Las Bandas del Grupo C interpretarán los números:
I. Alcazaba (Almería).
II. La Cartuja (Sevilla).

Es de obligado cumplimiento que cada Banda interprete sólo los números asignados a su grupo, ya que el hecho de que modifiquen en más o menos los números interpretados, se omitan o se incluyan fragmentos no reflejados en la partitura, puede ser motivo de descalificación.

Duodécima. Las Bandas de Música seleccionadas para participar en el Concurso, independientemente de su lugar de procedencia, recibirán las siguientes cantidades totales en concepto de participación y ayuda al transporte:

Grupo A: 300.000 ptas.
Grupo B: 250.000 ptas.
Grupo C: 200.000 ptas.

Se entiende que tanto los desplazamientos de ida y regreso, como la estancia, se realizan bajo la responsabilidad y por cuenta de las entidades o personas titulares de las Bandas de Música, siendo obligación de las entidades convocantes, únicamente la aportación de las cantidades indicadas en estas Bases en las condiciones que en las mismas recogen.

Decimotercera. La selección de las Bandas ganadoras del Concurso de cada Grupo, se realizará por un Jurado que estará constituido por ocho directores de Bandas de Música, uno por provincia, designados por la Federación Andaluza de Bandas de Música y el Compositor de la obra obligada.

Los miembros del Jurado no podrán participar como Director o músico en el Concurso.

Decimocuarta. La calificación se realizará dando una puntuación, creciente con la calidad, de entre 1 y 10 puntos, a cada uno de los siguientes conceptos:

Afinación.
Sonoridad.
Dirección.
Interpretación.
Técnica.

Tras la intervención de las Bandas de Música de cada uno de los Grupos, el Jurado hará público su fallo y se entregarán los Diplomas correspondientes.

Decimoquinta. Los premios se adjudicarán según la puntuación total obtenida.

Se concederán a los ganadores de cada Grupo los siguientes premios:

Grupo A:
Primer Premio: 700.000 ptas.
Segundo Premio: 300.000 ptas.
Tercer Premio: 150.000 ptas.

Grupo B:

Primer Premio: 500.000 ptas.
 Segundo Premio: 200.000 ptas.
 Tercer Premio: 100.000 ptas.

Grupo C:

Primer Premio: 450.000 ptas.
 Segundo Premio: 150.000 ptas.
 Tercer Premio: 100.000 ptas.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que a su juicio no correspondan al nivel general de las Bandas de Música que concurren al Concurso.

En el caso de que una Banda de Música de cualquiera de los tres Grupos gane dos años consecutivos el primer premio correspondiente al mismo, no podrá participar en dicho Grupo en las dos convocatorias siguientes, aunque sí en otro diferente.

Decimosexta. El orden de intervención en el Concurso, dentro de cada Grupo, se determinará por sorteo y el resultado del mismo se notificará a cada una de las Bandas participantes. En dicha notificación constará el día y hora en que deberán presentarse en el lugar de celebración del Concurso. Al acceder al lugar del Concurso, interpretarán en formación, un pasodoble-pasacalles.

Las Bandas que se retrasen o falten a la hora de su presentación o participación serán descalificadas.

Asimismo las seleccionadas que no participasen en el Concurso, quedarán inhabilitadas para poder participar en el mismo por un período de tres años consecutivos, salvo causa grave justificada.

Decimoséptima. Si por causa de fuerza mayor, ajenas a las Bandas de Música, no pudieran celebrarse en el día fijado, algunas de las audiciones previstas, se señalará por las Entidades Convocantes y el Jurado una nueva fecha, si ello fuera factible, sin que por estas modificaciones o suspensiones justificadas, tengan las Bandas de Música participantes derecho a reclamación o indemnización alguna.

En caso de suspensión justificada, las Bandas de Música que se hubieran desplazado al lugar de celebración del Concurso, percibirán las cantidades indicadas en las Bases Duodécima, correspondiente a los gastos de participación y ayuda al transporte.

Decimooctava. Para el Control de las plantillas de componentes estos deberán ir provistos de su DNI o Partida de Nacimiento en los menores de quince (15) años, para su presentación antes de intervenir en el Concurso, y a requerimiento por las personas en quien delegue el Jurado.

En el caso de que una banda necesite de los refuerzos citados en la Base Tercera, y/o se produzcan cambios en la plantilla habitual de la Banda, el Ayuntamiento o representante legal de la Banda se verá en la obligación de presentar certificación firmada, citando al o los componentes que dichos refuerzos sustituyen con la indicación del instrumento, y relación nominal igual a la citada en la Base sexta si se hubieran producido cambios. Dicha certificación será expuesta públicamente, junto con la relación nominal enviada a la Federación de Bandas de Música, durante el Concurso, para conocimiento general por si fuera motivo de algún reparo o impugnación.

Decimonovena. Las Entidades organizadoras no se hacen responsables de los trámites necesarios para el uso público de las partituras, ni de cualquier otra responsabilidad que de este uso pudiera derivarse.

Las decisiones del Jurado con referencia al desarrollo del Concurso y a la interpretación de estas Bases, no podrá ser objeto de impugnación.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de enero de 1999, por la que se hace pública la IV Convocatoria de los Premios Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 76/1998, de 24 de marzo, establece las modalidades del Premio «Andalucía» de Medio Ambiente y en él se faculta al Titular de la Consejería para que anualmente convoque públicamente tales premios.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión del medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la IV Convocatoria de los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente.

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente 1998 en sus tres modalidades: Premio Andalucía de Conservación de la Naturaleza, Premio Andalucía de Protección de la Calidad Ambiental y Premio Andalucía de Difusión de los Valores Naturales de Andalucía.

Segundo. Podrán optar a los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente, las personas, grupos de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección y difusión del medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en Andalucía. Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos, o entidades públicas o privadas relacionadas con el Medio Ambiente. También podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, de forma colectiva como órgano colegiado; en este último caso, el acuerdo de proposición de candidatos será adoptado conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Título II. Cap. II para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega a cada uno de los galardonados de una obra en bronce de un artista andaluz de reconocido prestigio, una medalla conmemorativa de los Premios Andalucía de Medio Ambiente y un diploma acreditativo de la concesión.

Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

- 1.º Datos personales del candidato.
- 2.º Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
- 3.º Certificado acreditativo, en su caso, de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.
- 4.º Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, núm. 1, 41071, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura será de 45 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta Orden.

Sexto. El jurado para cada uno de los premios estará compuesto por:

Premio Andalucía de Conservación de la Naturaleza:

Presidente, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.